



CONVOCATORIA “INVESTIGACIÓN FUNDAMENTAL”

TABLA DE CONTENIDO

1.	PRESENTACIÓN.....	1
2.	OBJETIVO.....	3
3.	DIRIGIDA A.....	3
4.	ÁREAS DEL CONOCIMIENTO.....	3
5.	ENFOQUE DIFERENCIAL.....	4
6.	REQUISITOS.....	4
7.	CONDICIONES INHABILITANTES.....	5
8.	DURACIÓN Y FINANCIACIÓN.....	6
9.	CONTENIDO DEL PROYECTO.....	6
10.	PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN.....	8
11.	AUTORIZACIÓN DE DATOS PERSONALES.....	10
12.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	10
13.	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.....	11
14.	BANCO DE PROYECTOS ELEGIBLES.....	12
15.	ACLARACIONES.....	13
16.	CRONOGRAMA.....	13
17.	MODIFICACIONES.....	14
18.	PROPIEDAD INTELECTUAL.....	14
19.	VEEDURÍAS CIUDADANAS.....	15
20.	ANEXOS.....	15
21.	ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD.....	15
22.	MÁS INFORMACIÓN.....	16

1. PRESENTACIÓN

EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, en adelante El Ministerio, como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (en adelante SNCTI), es el encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar, implementar y controlar la política del Estado en esta materia.

De acuerdo con las bases del Plan Nacional de Desarrollo (en adelante PND) 2022-2026 “**Colombia Potencia Mundial de la Vida**”, se establece que el país duplicará la inversión en investigación y desarrollo (I+D), disminuirá las brechas tecnológicas y actualizará el marco regulatorio para la investigación y la innovación con el fin de sofisticar el aparato productivo, habilitando la evolución hacia una economía del conocimiento, en donde el desarrollo de la Investigación Fundamental se configura en la base de este lineamiento, lo cual está derivando en aumentar la calidad e impacto del conocimiento en la sociedad. Es así como el PND impulsa el fortalecimiento de la investigación básica y aplicada, los ecosistemas científicos y el financiamiento fundamental. Por ello, a través de la presente convocatoria, el Ministerio busca conformar un banco de proyectos elegibles de Investigación Fundamental, la cual es entendida como aquella investigación en diferentes áreas del conocimiento que no está condicionada a una aplicación en particular en el corto o mediano plazo y cuyo quehacer disciplinar radica en el aporte





y extensión de la frontera del conocimiento¹; se basa en la observación y experimentación ordenada y sistemática con el fin de desarrollar nuevos modelos, materiales y métodos.

Las áreas del conocimiento que se abordarán en la presente convocatoria corresponden a las Ciencias Agrícolas, Ciencias Médicas y de Salud, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Humanidades y Artes, e Ingeniería y Tecnología. Con el desarrollo de estas áreas del conocimiento, se espera contribuir al logro del objetivo específico número 2 de la Política Nacional de CTel 2022-2031 (CONPES 4069 de 2021): *“Mejorar la capacidad de generación de conocimiento científico y tecnológico, la infraestructura científica y tecnológica, y las capacidades de las Instituciones generadoras de conocimiento y de las entidades de soporte, para aumentar la calidad e impacto en la sociedad colombiana del conocimiento”*. De manera adicional, la convocatoria se encuentra alineada con el objetivo estratégico institucional 2023-2026 del Ministerio: *“Fortalecer la gobernanza del SNCTI y sus capacidades a través de políticas públicas, planes y programas de CTel”*, a través del Programa Estratégico *“(PE2) Gestionar la financiación del SNCTI”*. De esta manera, se conserva relación entre los presentes términos de referencia, la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022-2031, el Plan Estratégico Institucional (PEI 2023-2026) y el Plan de Acción Institucional (PAI 2023) del Ministerio.

Finalmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 0591 de 1991, la convocatoria en referencia se ejecuta por las siguientes causales de CTel:

Numeral 1. “Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos, y conformación de sedes de investigación e información” dado que los proyectos de Investigación Fundamental que resulten de esta convocatoria comprenden las fases de investigación básica y aplicada que promueven la generación de conocimiento, fortalecen las capacidades de la investigación científica que permitan continuar con las otras etapas de la cadena de valor orientadas al desarrollo tecnológico e innovación, todo esto con el fin de dar solución a los retos del País, para lograr un desarrollo social y económico sostenible. Al mismo tiempo que contribuyen al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Política Nacional de CTel 2022-2031 y la misionalidad del Ministerio.

Numeral 2. “Difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología”, toda vez que los proyectos de Investigación Fundamental que resulten en esta convocatoria permitirán generar productos de nuevo conocimiento que serán divulgados y difundidos a las diferentes comunidades científicas y territoriales a través de diversos mecanismos como: artículos de investigación, notas científicas, libros y capítulos de libros, resultados de investigación, libros de formación, productos tecnológicos patentados o en proceso de solicitud de patente, variedades vegetales, nuevas razas animales, poblaciones mejoradas de razas pecuarias y productos resultados de la investigación o investigación-creación.

En conclusión, con esta convocatoria el Ministerio pretende fomentar la investigación y la generación de conocimiento multidisciplinario y así proporcionar apoyo para las etapas iniciales y conceptuales que permitan mover la frontera del conocimiento.

¹https://minciencias.gov.co/sites/default/files/libro_mision_de_sabios_digital_1_2_0.pdf





2. OBJETIVO

Objetivo general:

Conformar un banco de proyectos elegibles en Investigación Fundamental, orientados a la generación de nuevo conocimiento, en diferentes áreas del conocimiento.

Objetivos específicos:

1. Fomentar la generación de nuevo conocimiento, sin condicionar una aplicación previsible en el corto o mediano plazo, y que permita mover la frontera del conocimiento.
2. Fortalecer las capacidades del País en Investigación Fundamental.
3. Incentivar la producción científica de calidad en Investigación Fundamental.

3. DIRIGIDA A

Instituciones de Educación Superior (IES) colombianas con reconocimiento vigente² por el Ministerio de Educación Nacional o Centros o Institutos de investigación autónomos, independientes o dependientes reconocidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación a la fecha de cierre de la convocatoria.

Nota: La entidad ejecutora³ podrá conformar alianzas de acuerdo con las necesidades del proyecto.

4. ÁREAS DEL CONOCIMIENTO

Previa aprobación del presupuesto para la financiación de esta Convocatoria, el Ministerio financiará proyectos experimentales o teóricos que se emprenden principalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de los fenómenos y hechos observables, sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada, en las siguientes áreas del conocimiento definidas bajo el estándar internacional de Áreas de Ciencia y Tecnología de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)⁴:

Áreas del conocimiento:

- 4.1. Ciencias Agrícolas
- 4.2. Ciencias Médicas y de Salud (Medicina básica y Ciencias de la salud)
- 4.3. Ciencias Naturales
- 4.4. Ciencias Sociales
- 4.5. Humanidades y Artes
- 4.6. Ingeniería y Tecnología

² <https://www.mineducacion.gov.co/portal/Educacion-superior/Sistema-de-Educacion-Superior/231240:Instituciones-de-Educacion-Superior>

³La Entidad Ejecutora corresponde a la entidad que cumple con el "Dirigido a" y será la encargada de presentar la propuesta, administrar los recursos financieros y garantizar su correcta ejecución, presentar informes técnicos y financieros de avance y final.

⁴<https://docs.google.com/a/minciencias.gov.co/viewer?a=v&pid=sites&srcid=Y29uY3I0ZWMuZ29lLnBifG1hbnVhbC11c28tZGluYS10ZXN0fGd4OjFjMik3MTU4ZTnkMDA3NDQc>





5. ENFOQUE DIFERENCIAL

La presente convocatoria cuenta con enfoque diferencial e incluyente (cuadro 1), cuyo objetivo es democratizar la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, buscando, asimismo, el cierre de brechas, el crecimiento y la consolidación de las comunidades científicas en los departamentos y municipios.

Cuadro 1. Enfoque diferencial e incluyente establecido en la presente convocatoria.

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
Grupo Étnico	Población Indígena. Población Negra / Afrocolombiano Raizal Palenquera Rom (gitano)
Población víctima del conflicto armado	Son aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. (Ley 1448 de 2011, artículo 3)
Población en condición de discapacidad	Física, Auditiva, Visual, Sordoceguera, Intelectual, Psicosocial, Múltiple, Talla Baja
Sexo	Mujer

6. REQUISITOS

- 6.1 Inscribir la propuesta completa en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos - SIGP, antes de la fecha límite establecida para tal fin, asociándose a un área de conocimiento definida en el numeral 4. “ÁREAS DEL CONOCIMIENTO”.
- 6.2 El investigador principal del proyecto debe estar adscrito a la Institución proponente, quien será la entidad ejecutora. Además, debe ser investigador reconocido en las categorías Emérito, Senior, Asociado o Junior.
- 6.3 Anexar carta de aval unificada y compromiso institucional, debidamente diligenciada (Anexo 1A o 1B para el caso que aplique). La carta debe estar firmada por los Representantes Legales de las entidades participantes o quien haga sus veces, siempre y cuando se anexe el documento que los faculte.
- 6.4 Cumplir con lo establecido en el numeral 3. “DIRIGIDO A” de los presentes términos de referencia.
- 6.5 Aval del Comité de Ética de la Investigación o de Bioética de la institución que presenta el proyecto, donde especifique claramente que el proyecto ha sido revisado y avalado por este Comité. En caso de que la institución





que presenta el proyecto no cuente con un Comité de ética, podrá solicitar este aval ante otra entidad que cuente con uno de estos Comités. Debe anexar a este aval, el acto administrativo que soporta la conformación del Comité de ética o de Bioética que lo expide (Si aplica).

- 6.6 Los integrantes del equipo investigador del Programa de I+D+i que sean miembros de: población negra, afrocolombiana, raizal, palenquera o ROM, deberán anexar el Certificado de Auto Reconocimiento expedido por el Ministerio del Interior. Los integrantes que sean miembros de una comunidad indígena deberán anexar el Certificado del Registro de la Autoridad o Cabildo de las Comunidades y/o Resguardos Indígenas expedido por el Ministerio del Interior. Los integrantes que sean víctimas del conflicto armado deberán anexar el Certificado expedido por la Unidad para la Atención y Reparación Integral para las Víctimas. Los integrantes en condición de discapacidad: Adjuntar certificado de discapacidad expedido por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) autorizadas por las secretarías de salud de orden distrital y municipal para realizar el procedimiento de certificación. Este requisito es opcional y no es de carácter inhabilitante.

Nota 1: El Ministerio, dando cumplimiento a lo indicado en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, garantizando los principios del mérito y la calidad, establece el Periodo de ajuste de requisitos en el SIGP, que se realizará en la actividad señalada en el numeral 16. CRONOGRAMA.

Nota 2: El Ministerio podrá solicitar en cualquier momento información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.

7. CONDICIONES INHABILITANTES

Son todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas o subjetivas, antecedentes o concomitantes, predicables del aspirante inscrito en la Convocatoria o del proyecto sometido a consideración del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación que impiden la continuidad de su participación en el proceso de selección, o que, habiendo obtenido el beneficio de que se trate, le hacen imposible disfrutarlo.

- 7.1 No cumplir con los requisitos y lineamientos establecidos en los términos de referencia de la convocatoria o que estos no se subsanen dentro de los plazos establecidos.
- 7.2 No cumplir con los requisitos legales para la suscripción del contrato de financiamiento de recuperación contingente, en caso de ser beneficiado por la presente convocatoria.
- 7.3 Que el Investigador Principal presente más de una propuesta en esta convocatoria bajo el mismo rol. El Ministerio verificará si el Investigador Principal presenta más de una propuesta bajo el mismo rol; si eso ocurre solo se tendrá en cuenta la primera propuesta inscrita.
- 7.4 Que el proyecto presentado esté financiado por otra convocatoria o con recursos del Ministerio u otras entidades del Estado.
- 7.5 Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de acuerdo con lo establecido en la Constitución, en Ley y Reglamentos en cualquier etapa del proceso: pre-contractual, contractual o post contractual.

Las inhabilidades son de orden Constitucional y legal, el artículo 126 de la Constitución Nacional establece inhabilidades para los grados de parentesco y en la ley encontramos las inhabilidades contempladas en el Artículo 8 (Inhabilidades e incompatibilidades para contratar) de la Ley 80 de 1993. Disposiciones especiales como los artículos





5 y 90 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 71 de la Ley 1952 de 2019 el Código General Disciplinario contempla otras causales de inhabilidad, entre otras normas. Las inhabilidades e incompatibilidades están establecidas para asegurar los intereses públicos y proteger la transparencia, objetividad e imparcialidad en las relaciones entre el Estado y los particulares

- 7.6 Que la Entidad Ejecutora haya sido declarada en incumplimiento en cualquiera de los mecanismos operados por el Ministerio en los últimos 5 años.
- 7.7 Alterar alguno de los documentos solicitados en la sección de requisitos.
- 7.8 La entidad ejecutora podrá presentar un máximo de hasta cuatro (4) proyectos de Investigación Fundamental. En el caso de entidades ejecutoras que tengan más de una sede, podrán presentarse hasta cuatro (4) proyectos por sede. Únicamente se tendrán en cuenta los primeros cuatro (4) proyectos inscritos en la plataforma Sistema Integrado de Gestión de Proyectos (SIGP).

8. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

Previa aprobación del presupuesto para la financiación de esta Convocatoria, el Ministerio financiará los proyectos bajo las siguientes condiciones:

- 8.1. La duración de los proyectos de Investigación Fundamental será de mínimo veinticuatro (24) meses y máximo de treinta y seis (36) meses.
- 8.2. Los proyectos de Investigación Fundamental presentados en esta convocatoria podrán solicitar al Ministerio un monto máximo de OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$880.000.000).
- 8.3. Las entidades proponentes deberán aportar una contrapartida en dinero o en especie, por un mínimo del 30% del valor total del proyecto; esta debe quedar definida y soportada de acuerdo con lo consignado en la ficha de proyecto y la carta de aval y compromiso institucional.
- 8.4. De conformidad con el numeral 8.2.2 de la Política de Reconocimiento de Actores del SNCTI adoptada mediante Resolución 1473 de 2016, los Centros autónomos con reconocimiento vigente por el Ministerio al cierre de esta convocatoria, no están obligados a realizar aportes de contrapartida.

9. CONTENIDO DEL PROYECTO

Los proyectos de Investigación Fundamental deberán incluir un componente científico-técnico y otro presupuestal como se detalla en el Anexo 2, tal como se enuncia a continuación:

9.1. Componente Científico-técnico

- a. Título del proyecto
- b. Área de conocimiento
- c. Duración
- d. Lugar de ejecución
- e. Investigador Principal





- f. Antecedentes
- g. Resumen ejecutivo (máximo 300 palabras)
- h. Planteamiento del problema y de la pregunta de investigación
- i. Estado del Arte
- j. Justificación
- k. Objetivos (general y específicos)
- l. Metodología.
- m. Conformación del equipo de investigación.
- n. Resultados esperados de la investigación.
- o. Productos esperados de la investigación (Ver Anexo 3).
- p. Impacto ambiental (si aplica).
- q. Bibliografía.
- r. Palabras claves.
- s. Cronograma.

9.2. Presupuestal

Este componente debe presentarse discriminado por años. Así mismo, del valor financiado en el proyecto, el Ministerio aporta el 70% y exige un 30% de contrapartida en dinero o en especie del monto total financiado. Los Centros autónomos reconocidos por el Ministerio, no están obligados a realizar aportes de contrapartida de acuerdo con numeral 8.4.

El presupuesto debe presentarse en forma detallada por rubros de acuerdo con los lineamientos del Anexo 2.

Serán financiados con recursos del Ministerio los siguientes rubros:

- a. Personal científico.
- b. Equipos.
- c. Materiales e Insumos.
- d. Bibliografía.
- e. Servicios Técnicos.
- f. Personal de apoyo.
- g. Software.
- h. Salidas de Campo.
- i. Viajes.





- j. Eventos académicos.
- k. Publicaciones y patentes.
- l. Gastos de operación (hasta el 7% del monto solicitado al Ministerio). Para el caso de las alianzas lideradas por Centros autónomos reconocidos, podrán solicitar hasta el 15% del monto financiable por el Ministerio, de conformidad con la política de actores del SNCTI.

Notas:

- 1. El presupuesto para el pago de personal científico y de apoyo no podrá exceder el 60% del monto total solicitado al Ministerio.
- 2. Los honorarios individuales no deberán exceder los topes establecidos en la Resolución 000426 del 9 de junio de 2014. El personal de planta no podrá ser financiado con cargo a recursos del proyecto, a excepción del personal de planta de los Centros autónomos o Institutos públicos de Investigación y Desarrollo Tecnológico reconocidos por el Ministerio.
- 3. El personal que sea beneficiario actual de los programas “Jóvenes Investigadores” o de Formación de Alto Nivel (Maestrías y Doctorados) financiados por el Ministerio o proyectos del Sistema General de Regalías, podrá ser vinculado a las actividades investigativas previstas para la ejecución del proyecto, más no como un producto esperado del mismo y, en ningún caso dicho personal, podrá ser financiado al mismo tiempo con los recursos provenientes del Ministerio asignados a esta convocatoria.
- 4. No será financiable con recursos del Ministerio ningún otro rubro presupuestal como: construcciones e infraestructura, imprevistos, seguros, adquisición de vehículos, mobiliario de oficina, membresías a sociedades científicas, suscripción a revistas científicas e impuestos (Excepto IVA).
- 5. Todo cambio de rubro inferior al 30% del monto total del rubro de destino, NO requerirá aprobación del Ministerio. Por lo anterior, dichos cambios quedan sujetos a la autonomía del Investigador Principal y deben detallarse en los informes financieros de avance y final. Cuando los cambios de rubro superen el 30% del total del rubro de destino, se deberá pedir autorización al Ministerio.
- 6. Serán consideradas únicamente tres (3) solicitudes de cambio de rubro durante el tiempo de ejecución del proyecto. Se aclara que cada solicitud puede incluir varios cambios de rubro y serán autorizadas siempre y cuando no comprometan los resultados esperados

10. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

- 10.1 Ingresar a la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (www.minciencias.gov.co).
- 10.2 Ingresar al menú ubicado en la parte superior de la página web – SCIENTI Y SIGP, donde se despliega Sistemas de Información- Plataforma SIGP, allí encontrará disponibles los diferentes formularios en línea para aplicar a las convocatorias del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (<https://minciencias.gov.co/scienti>).
- 10.3 Hacer clic en la opción Formulario en línea para registro de entidades ubicado en la parte derecha, <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/Entidades/> En caso de haberla registrado previamente, continuar con el paso número 10.5.





- 10.4 Realizar el pre-registro de las entidades participantes en el proyecto con la información solicitada. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en un periodo de 2 días hábiles remitirá a su correo electrónico de contacto las credenciales de acceso para el ingreso al sistema de registro de entidades, solo si la entidad fue avalada, de lo contrario el sistema enviará un correo informando que la entidad fue rechazada y la razón del rechazo. Se recomienda realizar el pre-registro con los días suficientes de anticipación para realizar el posterior cargue de los documentos antes de la fecha de cierre de la convocatoria.
- 10.5 Ingresar al módulo de entidades con sus credenciales y registrar la información de la entidad ejecutora y entidades participantes en la propuesta. En caso de encontrarse registradas las entidades en este sistema, no se requiere de un nuevo registro, sin embargo, podrá actualizarse la información.
- 10.6 Una vez finalizado el registro de la entidad, ingresar al enlace de Formulario de Proyectos: <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/>
- 10.7 Diligenciar la información solicitada por el formulario en línea para la presentación de los proyectos a la convocatoria o invitación. Para recibir las credenciales de acceso por correo electrónico deberá registrar como mínimo el título de la propuesta, la entidad ejecutora, convocatoria, y correo electrónico.
- 10.8 Debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos. Si para un requisito requiere anexar más de un documento, guárdelos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexado de cada uno de los requisitos cuenta con una capacidad máxima de 3MB; para el requisito "Otros adjuntos" tiene una capacidad máxima de 10 MB.
- 10.9 Para validar, por favor hacer clic en el botón **Validar**, ubicado en la parte inferior del menú. Si la información registrada cumple con los criterios solicitados por la convocatoria, la validación será exitosa y se activará la opción de **Enviar formulario**, en caso contrario se mostrará en pantalla la información que no cumple con los criterios definidos en la convocatoria.
- 10.10 Una vez se oprime el botón de Enviar formulario, el sistema registrará el proyecto y generará su respectivo código de identificación.
- 10.11 Una vez haya sido enviado el proyecto, si la invitación se encuentra abierta el sistema le permite modificar la propuesta, oprimiendo el botón Modificar Proyecto, para realizar los cambios que considere. Al dar clic en la opción Modificar Proyecto que está en el menú se muestra una pantalla de confirmación con el siguiente mensaje "*¿Está seguro de modificar el proyecto?, una vez confirme esta acción el proyecto ya no estará radicado en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. **Para volver a radicarlo debe validar y enviar de nuevo el proyecto una vez lo haya modificado.***" Cabe aclarar que, si no vuelve a validar y enviar el proyecto al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, este no quedará radicado oficialmente en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y no continuará con la etapa de revisión de requisitos, así como con la pantalla de evidencia de un envío anterior.
- 10.12 Para realizar seguimiento a la propuesta, deberá ingresar al formulario con el usuario y contraseña enviados mediante el correo electrónico al momento de registrar la propuesta en el sistema, y por el menú de requisitos podrá





consultar las observaciones realizadas a los requisitos del proyecto, con el fin de que sean subsanadas por el proponente.

11. AUTORIZACIÓN DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro del proyecto, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Quien presente, inscriba o registre el proyecto como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta la propuesta declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a este proyecto y a este proyecto, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas al proyecto. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la **protección de datos** personales” y la Política de protección y tratamiento de datos personales del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, disponible en el Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información (Código: D103M01)

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los proyectos de investigación inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos se someterán a los siguientes criterios de evaluación:

No.	Criterio	Descripción	Puntuación máxima	Puntaje máximo
1	Calidad del proyecto.	<ul style="list-style-type: none">Formulación y antecedentes de la pregunta de investigación: Contribución de la pregunta de investigación planteada a la generación de nuevo conocimiento. Claridad y sustento de los fundamentos científicos. Concreción de la o las preguntas de investigación e hipótesis planteadas. Puntaje: hasta 35 puntosCoherencia en la estructura del proyecto: Articulación y coherencia entre la pregunta de investigación, los objetivos, el diseño metodológico y el cronograma de actividades (que deben incorporar los componentes y actividades para alcanzar los objetivos planteados) y los productos esperados. Puntaje: hasta 25 puntos	60	60
2	Conformación del equipo de investigación	Conformación del equipo de investigación. El personal vinculado cuente con la trayectoria y experiencia para abordar el objetivo del proyecto.	15	15
3	Productos esperados	<ul style="list-style-type: none">Generación de productos de nuevo conocimiento:Obtención (publicación, registro o aceptación) de uno o más productos tipo Top: hasta 6 puntos.Obtención (publicación, registro o aceptación) de uno o más productos tipo A. Hasta 4 puntos	10	20
		Fortalecimiento de la comunidad científica:	10	





No.	Criterio	Descripción	Puntuación máxima	Puntaje máximo
		<ul style="list-style-type: none">Vinculación de estudiante de doctorado: hasta 10Vinculación de estudiante de maestría: hasta 5Vinculación de estudiante de pregrado: hasta 3 <p>Nota: Estos puntos no son acumulativos. La puntuación máxima de este criterio es diez (10) puntos.</p>		
5	Enfoque diferencial	<ul style="list-style-type: none">Algún integrante del equipo de investigación pertenece a grupos étnicos o población víctima del conflicto que implica: Ser miembro de población negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, indígena, Rom; o hacen parte de la población víctima del conflicto. Hasta 5 puntosGrupos étnicos: Verificado con Certificación de Auto Reconocimiento como miembro de la comunidad étnica (Requisito 6.6).Población víctima del conflicto: Verificado con Certificado expedido por la Unidad para la Atención y Reparación Integral para las Víctimas. (Requisito 6.6)<ul style="list-style-type: none">Sexo: mujerPoblación en condición de discapacidad.Al menos tres integrantes: 5 puntosAl menos dos integrantes: 3 puntosAl menos un integrante: 1 punto <p>Nota: El máximo puntaje en este subcriterio es de 5 puntos y no es acumulativo.</p>	5	5
Total				100

13. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Las propuestas inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria, que cumplan con los requisitos y que no estén incurso en alguna de las condiciones inhabilitantes, serán evaluadas por el Ministerio mediante la figura de pares evaluadores externos y panel de evaluación, teniendo en cuenta los criterios de evaluación descritos en el numeral 12. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Los puntajes finales serán los asignados en el panel de evaluación.**

13.1 Evaluación por pares: se evaluarán por dos pares evaluadores externos aquellas propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 6.-REQUISITOS.

13.2 Evaluación en panel:

- Se evaluarán en panel aquellas propuestas cuyo promedio de la evaluación total por Pares sea igual o superior a 70 puntos y que tengan en el criterio “Calidad de la propuesta” un puntaje mínimo de 35 puntos.
- Se evaluarán en panel las propuestas cuya diferencia entre las evaluaciones totales por pares sea igual o mayor a 30 puntos, siempre y cuando una de las dos sea igual o superior a 70 puntos.
- Los evaluadores serán seleccionados según los criterios de calidad, competencia y área del conocimiento, que se





encuentran dispuestos por el Ministerio. Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores y el personal del Ministerio a cargo de la convocatoria estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés.

- Los proyectos postulados se ordenarán de manera descendente, de acuerdo con el puntaje obtenido en panel al aplicar los criterios de evaluación de la presente convocatoria. En caso de empate, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:
 - Se tendrá en cuenta la mayor calificación obtenida en el criterio 1 “*Calidad de la propuesta*”.
 - En caso de que el empate persista, se tendrá en cuenta la mayor calificación obtenida en el criterio 2. “*Conformación de la alianza y del equipo de investigación*”.
 - En caso de que el empate persista, se tendrá en cuenta la mayor calificación obtenida en el criterio 3. “*Productos esperados*”
 - Finalmente, y como último parámetro de desempate, se tomará como criterio la fecha y hora del registro en la que se generó la propuesta en el sistema. Si el proponente tuvo que subsanar, se tomará la fecha y hora de culminación de dicho proceso en el sistema.

De acuerdo con el Cronograma de la convocatoria se concederá un término para solicitar aclaraciones o modificaciones de la publicación preliminar del banco de elegibles. Una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del banco definitivo de proyectos elegible

14. BANCO DE PROYECTOS ELEGIBLES

Conformarán el banco de proyectos elegibles aquellos proyectos que obtengan un puntaje igual o superior a **75 puntos** en la calificación total obtenida por el panel de evaluación y un puntaje mínimo de **treinta y cinco (35)** puntos en el criterio de evaluación No 1 “*Calidad de la propuesta*”.

Los proyectos se ordenarán de forma descendente por cada área del conocimiento, teniendo como criterio la calificación total asignada por el panel de evaluación, tomando en primer lugar los proyectos con mayor puntuación en cada área del conocimiento, posteriormente, aquellos con la segunda mejor puntuación, y sucesivamente se mantendrá este orden de asignación de proyectos elegibles.

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web del Ministerio (<https://minciencias.gov.co/>) en las fechas establecidas en el numeral 16- CRONOGRAMA.

La vigencia del banco de elegibles es de dos (2) años a partir de su publicación definitiva. La inclusión de una propuesta en el Banco no implica obligatoriedad ni compromiso alguno del Ministerio de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado las candidaturas correspondientes.

Surtida la publicación definitiva del Banco de Elegibles y previa aprobación del presupuesto para la financiación de esta Convocatoria, el Ministerio publicará el Banco de Propuestas Financiadas. Los recursos disponibles serán asignados en estricto orden descendente, de acuerdo con el orden del Banco de Elegibles y las siguientes consideraciones:





En caso de contarse con recursos adicionales para la financiación del banco de proyectos elegibles, se publicarán bancos adicionales de proyectos financiados y se informará a los proponentes la fecha de inicio de la financiación, la cual puede variar de acuerdo con el momento de publicación y los recursos disponibles.

15. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares del banco de proyectos elegibles, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios por un periodo de dos (2) días hábiles. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas.

Las quejas, reclamos, sugerencias y/o solicitudes de carácter general se deben presentar **exclusivamente** a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pgrds>, con el asunto "Solicitud aclaración resultados de acuerdo con el Cronograma de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones o modificaciones a la publicación preliminar del banco de elegibles. Una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del banco definitivo de los proyectos.

16. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Apertura de la convocatoria	30 de marzo de 2023
Cierre de la convocatoria	8 de junio de 2023 a las 4:00 pm (hora Colombia)
Periodo de revisión de requisitos	Del 9 al 16 de junio de 2023
Periodo de subsanación	Del 20 al 21 de junio de 2023 hasta las 4:00 pm (hora Colombia)
Fecha revisión subsanación	Del 22 al 26 de junio de 2023
Publicación del banco preliminar de proyectos elegibles	16 de agosto de 2023
Período de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	Del 17 al 18 de agosto de 2023 hasta las 4:00 pm (hora Colombia)
Respuesta a solicitud de aclaraciones	Del 22 al 25 de agosto de 2023
Publicación del banco definitivo de proyectos elegibles	7 de septiembre de 2023

Las inscripciones o periodo de subsanación que se presenten por fuera de las fechas y horas estipuladas se entenderán como extemporáneas y por lo tanto no serán tenidas en cuenta para continuar el proceso.

Notas:

- Una vez cerrada la convocatoria, el Ministerio verificará que los documentos adjuntos por el proponente presentan la información requerida de forma consistente. El Ministerio reportará las inconsistencias en la información en el sistema, de modo tal que el proponente pueda ajustarlas a través del aplicativo durante el periodo establecido en el Cronograma. No se notificará al proponente por medio diferente al aplicativo sobre los documentos que deberá ajustar.





2. La etapa denominada “período de subsanación de requisitos” no exime de responsabilidad a los interesados en esta convocatoria de la consulta permanente de la información a fin de entregar la propuesta del proyecto. Los beneficios otorgados por el Ministerio para facilitar la presentación de las propuestas, no desplazan la responsabilidad de los aspirantes de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados o seleccionados en esta convocatoria.
3. En caso de que se presenten errores en el aplicativo durante el proceso de inscripción del proyecto o del cargue de la documentación soporte, y que por ello no pueda enviarse la postulación de forma normal dentro del plazo establecido, se deberá hacer captura de las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Así mismo, se deberán remitir todas las evidencias de la falla presentada antes de la fecha de cierre establecida en el cronograma, lo anterior exclusivamente a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <https://www.minciencias.gov.co/contact>, explicando en la comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío. El Ministerio verificará el error reportado a través de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información (OTSI).
4. Cualquier actuación por fuera de las fechas y horarios establecidos en esta sección se entenderá como extemporánea y no será tenida en cuenta. No se aceptarán documentos por fuera de las fechas establecidas en el Cronograma de la convocatoria.

17. MODIFICACIONES

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Procedimiento “Trámite de adendas de condiciones de mecanismos de operación de CTel”(Código: M801PR03) (documento disponible en la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Micrositio Calidad). Estas causas incluyen, entre otras: fuerza mayor o caso fortuito, eventos imprevisibles no atribuibles al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, ajustes a condiciones o cronograma generados por necesidades de los grupos de valor o de interés, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes ni los principios de mérito, calidad, equidad y transparencia.

18. PROPIEDAD INTELECTUAL

De acuerdo con la resolución 0361 de 2020 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, que establece que en el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los mismos se registrará por lo establecido en el artículo 169 de la Ley 1955 de 2019, que determinó:

***“Derechos de propiedad intelectual sobre resultados de programas y proyectos de Ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones financiados con recursos públicos. En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones, adelantados con recursos públicos, el Estado como titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de estos proyectos podrá ceder dichos derechos a través de la entidad financiadora, y autorizará su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el proyecto, sin que ello le constituya daño patrimonial. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato o convenio. En todo caso, el Estado, a través de la entidad financiadora, se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual por motivos de interés público.*”**





Así mismo, en caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular de los derechos de propiedad intelectual deberá ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Estado, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan. Los derechos de propiedad intelectual a ceder, así como sus condiciones de uso, serán fijados en el respectivo contrato o convenio.

PARÁGRAFO. *Cuando en el respectivo contrato o convenio se defina que el titular de derechos de propiedad intelectual es quien adelante y ejecute el proyecto, y este realice la explotación de dichos derechos, obteniendo ganancias económicas, deberá garantizar al Estado, a través de la entidad financiadora, un porcentaje de las ganancias netas obtenidas en la explotación de la propiedad intelectual de la cual es titular, porcentaje que deberá ser acordado por mutuo acuerdo con el Estado, a través de la entidad financiadora. El Estado a través de la entidad financiadora, deberá invertir los dineros obtenidos, en programas y proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones.”*

De cualquier forma, el Ministerio respetará los derechos morales de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria. Las partes definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos financiados con recursos del presupuesto nacional.

Parágrafo 1. Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en desarrollo de la presente convocatoria por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar.

Parágrafo 2. En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados se deberá dar el respectivo crédito al Ministerio, incluyendo la imagen institucional de acuerdo con la Guía de uso de la marca de Gobierno de Colombia Minciencias alojada en <https://minciencias.gov.co/ministerio/sobre-minciencias>.

19. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

20. ANEXOS

- Anexo 1a: Carta unificada de aval y compromiso institucional (sin alianza).
- Anexo 1a: Carta unificada de aval y compromiso institucional (con alianza).
- Anexo 2: Descripción de los contenidos del proyecto.
- Anexo 3: Descripción de los productos esperados.

21. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de esta y la entrega del recurso o beneficio objeto de esta. Una vez presentada la propuesta no será posible alegar desconocimiento de los requisitos y condiciones de los términos de referencia y sus anexos. Cualquier aclaración, solicitud de subsanación de requisitos o solicitud de revisión de resultados preliminares debe realizarse de acuerdo con lo definido en el cronograma.





MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

De igual forma, al realizar la postulación de la propuesta, el responsable de esta o su representante legal declara que la información suministrada es veraz y se hace responsable de la misma. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, el MINISTERIO podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Cuando el proponente, postulante o beneficiario directo renuncie al beneficio, incentivo, apoyo financiero, acompañamiento o asesoría, debe presentar antes del inicio de la suscripción del contrato su declinación empleando el modelo sugerido de "Carta de renuncia para acceder a beneficio, incentivo, apoyo financiero, acompañamiento o asesoría" (Código: M801PR02MO6) u otro documento de manifestación voluntaria para renunciar al beneficio, en el que se incluya como mínimo la siguiente información: Identificación, convocatoria en la que participó, beneficio al que está renunciando; motivos por los cuales renuncia (opcional), teléfono de contacto, correo electrónico, dirección de correspondencia. Este documento deberá estar firmado por el representante legal o beneficiario directo. El documento de declinación voluntaria deberá ser radicado en los canales habilitados por el MINISTERIO: formulario en línea de PQRDS <https://minciencias.gov.co/contact> o al correo electrónico atencionalciudadano@minciencias.gov.co

22. MÁS INFORMACIÓN

EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Av. Calle 26 N° 57- 83 / 41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.

<http://www.minciencias.gov.co>

Atención al Ciudadano

Teléfono: (+57) (601) 6258480 Extensión 2081


Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto "Convocatoria Investigación Fundamental".

EDUARDO ROJAS PINEDA

Director de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTel)

Elaboró: José David Rangel/ Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTel 
Revisó: Natalia Muñoz/ Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTel 